GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Santiago de Cali, julio 2 de 2024

Doctora
FABIOLA PERDOMO ESTRADA
Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Atendiendo su solicitud para la revisión del análisis del sector, de los estudios previos, matriz de riesgos, minuta del complemento del contrato y de todos los soportes legales aportados por JOHN SEBASTIAN RENGIFO GUZMAN**,** identificado con la C.C. # 1118292892, procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, para identificar el cumplimiento o no de las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y Conveniencia	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto:	Si	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PÚBLICO, EN LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: “DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2024”
3. Disponibilidad presupuestal	Si	CDP N° 5500005516 Ítem 7 de fecha 22 de mayo de 2024
4. Elemento PEP	SI	Autorización Liberación Elemento PEP: PI43-101737/1/1/03/10
5. Valor estimado del contrato	Si	El valor del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE DE PESOS MCTE

		(12.000.000), pagaderos en TRES (3) cuotas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE DE PESOS MCTE (4.000.000)
6. Personas Naturales Contratistas: - Cédula - Titulo/Acta de Grado de Pregrado - Tarjeta Profesional - Acta de Grado Especialista y/o Magíster - Experiencia laboral	Si	- Copia CC # 1118292892 - Copia del diploma y/o Acta de bachiller - Copia del diploma y/o Acta de Acredita Titulo de Administrador Publico - Tarjeta Profesional T.P. No. 1142614 del Colegio Colombiano del Administrador Público. - Experiencia exigida en los Estudios Previos.
7. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.* *2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.* *3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el presidente de la República.*(…)" (Cursiva y subraya fuera de texto original). Por su parte el artículo artículos 298 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de intermediación entre la Nación y los Municipios.

		"ARTICULO 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. *Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.* *La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.* El artículo 2 ídem señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. "*ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.". (Cursiva y subraya fuera de texto original)* *ARTICULO 81 decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015 que conceptúa:* *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*

		ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (… sic). Para garantizar lo anterior, la Oficina para la Transparencia de la Función Pública se define en las siguientes funciones y responsabilidades, lo siguiente: 1. Apoyar la formulación política públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia Departamental. 3. Apoyar a la administración Departamental en relación la rendición de cuentas y en la promoción de mecanismos de participación. 4. Diseñar, coordinar e implementar mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la administración departamental. 5. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de las normas con fuerza de la ley sobre la lucha contra la corrupción. 6. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial. Por lo que, se hace necesario que la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, cuente con el personal necesario para el desarrollo de todas las actividades que conllevan a una óptima prestación del servicio; atendiendo lo mencionado anteriormente y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no existe el suficiente personal para atender dichas actividades. Por tal motivo la Subdirección de Gestión del Talento Humano, adscrita a éste Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, ha

		expedido una certificación, en la cual se hace constar, que en la planta Global de Cargos no hay personal suficiente para prestar SERVICIOS PROFESIONALES y/o APOYO A LA GESTIÓN - , para brindar apoyo y acompañar los procedimientos, conceptos, solicitudes y requerimientos del Departamento del Valle del Cauca, principalmente, por lo que la Oficina para la Transparencia de la Gestión Publica requiere contar con los servicios de persona natural o jurídica con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, las actividades descritas, entre otras. Igualmente se cuenta con autorización de la Oficina Privada del Despacho de la Gobernadora.
8. Contrato: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones e. Garantías f. Supervisión	Si	Para la suscripción del contrato, se encontró la minuta respectiva la cual cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión. Por tratarse de prestación de servicios PROFESIONALES, no se exigen garantías.
9 Documentación Anexa al Contrato		
9.1 Registro Único Tributario – RUT	Si	N° 1118292892 - 4
9.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	Si	N° 1118292892
9.3 Fotocopias antecedentes y requerimientos judiciales y medidas correctivas del contratista (Decreto 2150 de 1995 Artículo 141, Ley 190 de 1995 Artículo 1 Parágrafo, Acto Legislativo 01 de 2004).	Si	Se aporta certificado de la Policía Nacional, con fecha 26/06/2024,en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni se encuentra registrado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) según certificado de 26/06/2024,del 2024, ni registra inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) según certificado de fecha 26/06/2024,
9.4 Fotocopias antecedentes fiscales de la Contraloría General de la	Si	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República con fecha 26/06/2024,, en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

	República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 Artículo 60) tanto para el representante legal como para la persona jurídica.		
9.5	Fotocopias antecedentes disciplinarios (Decreto 2150 de 1995 Artículo 141, Ley 190 de 1995 Artículo 1 Parágrafo, Acto Legislativo 01 de 2004, tanto para el representante legal como para la persona jurídica.	Si	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación con fecha 26/06/2024, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
9.6	Fotocopia de la Libreta Militar (Cuando aplique) (Artículo 111 Decreto 2150 de 1995) del Representante de la Persona Jurídica.	Si	fecha exp: 17/04/2008
9.7	Fotocopia licencia de conducción (Cuando aplique)	No	N/A
9.8	Fotocopias antecedentes de certificado de no inscripción en el registro de deudores morosos de alimentos (Ley 2097 de 2021) tanto para persona natural como para el representante legal de persona jurídica.	Si	02/07/2024
9.9	Fotocopias antecedentes profesionales.	Si	26/06/2024

9.8 Afiliación a salud y pensión	Si	Aporta afiliación en salud ASMET SALUD y en pensión de COLFONDOS.
9.9 Examen médico laboral	Si	Aporta examen de fecha 03/03/2022 es decir con vigencia de tres (3) años según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015)
9.10 Certificado de idoneidad	Si	Expedido por el jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca.
9.11 Hoja de vida	Si	Se encuentra formato único de hoja de vida de la función pública impreso desde el SIGEP II.
10 Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la cláusula Novena de la minuta del complemento del contrato, nombre que se determinará por el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II, cuando él mismo no vaya a ejercer la supervisión.
11 Plazo	Si	Se incluye dentro de los estudios previos y en el cláusula séptima del complemento del contrato, que el plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución del contrato hasta 30 de septiembre de 2024
12 Garantías	No	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesional o de apoyo a la gestión, no se exigen garantías teniendo en cuenta la no obligatoriedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
13 propuesta	Si	Propuesta presentada como prestador de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión
14 Plan Anual de Adquisiciones	Si	La presente contratación se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Prestación de Servicios Acredita Titulo de Administrador Público, en consecuencia y con fundamento en el análisis hecho se procede a impartir visto bueno a las minutas recibidas y a todos los soportes aportados por parte de JOHN SEBASTIAN RENGIFO GUZMAN, por lo que es viable suscribir el contrato.

Atentamente,

ANDREA STEPHANIA GUTIERREZ MORENO
Abogada Contratista